



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.743)**

Concejo Municipal

La Concejala Daniela León ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: Los fundamentos expuestos por la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA), de la nota de fecha 28 de marzo de 2017 sobre el cumplimiento de la Ordenanza 9610 y su modificatoria 9622 del año 2016; y

Considerando: Que existen normas de jerarquía superior que regulan la actividad bancaria, tales como el art. 75, inc. 6 y el art. 126 de Nuestra Constitución Nacional; Leyes Nacionales Nº 25.526, 21.526, 24.144, normas reglamentarias y complementarias; y normas específicas dictadas por el BCRA sobre la materia en cuestión.

Que no es intención del Concejo Municipal de Rosario desconocer dichas normativas que anteriormente fueron previstas por leyes de mayor importancia en el sistema jurídico argentino, ni pasar por alto las competencias que le son propias a los distintos sistemas jurídicos de cada Administración Estatal según nuestra Carta Magna.

Que actualmente la Ordenanza Nº 9610 resulta aplicable a entidades financieras, conforme su artículo 1º.

Que la materia vinculada a la habilitación de nuevas entidades financieras (como a la habilitación de sucursales) y particularmente al examen de idoneidad que se efectúa sobre las autoridades de las entidades financieras, se encuentra regulada por el Banco Central de la República Argentina, motivo por el cual existiría una duplicidad de regulaciones”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza 9610 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Dispónese que para las solicitudes de habilitación y/o de renovación y/o transferencia y/o de anexos y/o cambios y/o cualquier otro trámite referido a los rubros armerías, compra venta de celulares, desarmaderos de automotores, chatarrerías y comercios de compra venta de repuestos usados, talleres mecánicos, espectáculos públicos (Ordenanza Nº 7.218), concesionarias y revendedores de vehículos automotor y los contemplados en la Ordenanza Nº 9.155 y sus modificatorias y **de actividades financieras con excepción de las incluidas en la Ley Nacional Nº 21.526 y controladas por el Banco Central de la República Argentina**, los interesados deberán acompañar certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia. En caso de existir condenas y/o procesamientos firmes que pesen sobre el titular, o directivos o autoridades en el caso de personas jurídicas, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante resolución debidamente fundada pueda rechazar la solicitud de habilitación y/o renovación, si en función de las especificidades del caso lo considere oportuno”.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 1 de Junio de 2017.

| |
|---------|
| CM |
| REALIZÓ |
| Vº Bº |

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

//sario, 22 de junio de 2017.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal
Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario